

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión al capitán de fragata D. J. de Carranza.—Destino al teniente de navío D. A. Meer.—Idem al id. de id. D. M. Pavía.—Idem al alférez de id. D. A. Perea.—Idem al id. de id. D. V. Boado.—Idem á los id. de id. D. R. M. Gámez y D. G. Rodríguez.—Ascenso del primer teniente D. G. Elicechea.—Enganche al cabo de cañón E. Andreu.—Aprueba baja de mobiliario á cargo del conserje de la jefatura del arsenal de Cartagena.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Destinos en el cuerpo de Ingenieros.
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Licencia al cabo de mar de puerto E. Cholvis.—Asigna señal distintiva al vapor «Angel B. Pérez».—Idem id. id. al idem «Otoy».—Idem id. id. al id. «Ordunte Mendi».

Circulares y disposiciones.

Disponiendo que los comandantes de Marina participen la fecha en que se abonan los canones de arrendamientos de las almadrabas.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Designado el capitán de fragata D. Juan de Carranza y Garrido, para desempeñar en París una comisión reservada del servicio; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado jefe se traslade á dicha capital á la mayor brevedad posible y que los goces que en concepto de indemnización ha de percibir, sean los que como viáticos y pasajes prefija la real orden de 30 de abril de 1907, así como la indemnización diaria de cincuenta pesetas, en vista de la índole especial de la comisión de referencia, cuya duración probable será de doce días.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Alfonso Meer y Rameau, pase á embarcar en el acorazado *Pelayo*.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Manuel Pavía y Calleja, cese en la situación de excedencia forzosa en que se encuentra y pase á embarcar en el acorazado *Pelayo*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Antonio Perea y

Chacón, pase á las órdenes del Comandante general del apostadero de Cádiz, cuando cese en su actual destino de ayudante personal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Vicente Boado Suances, pase á continuar sus servicios al apostadero de Ferrol.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Mariña en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al alférez de navío D. Ramón M.^a Gámez y Fossi, al cañonero *D.^a María de Molina*, en relevo del oficial de igual empleo, D. Gabriel Rodríguez Acosta, que pasará al cañonero *Marqués de la Victoria*, en lugar del primeramente citado oficial.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe de Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de capitán de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina, al primer teniente de la misma D. Gerardo Elicechea Gúndin, con antigüedad del día 13 de los corrientes, fecha en que cumplió dos años de destino, según lo preceptuado en el real decreto de 12 de enero último, teniendo ya cumplidas las demás condiciones que determina la regla 8.^a artículo 5.^o de la ley de Plantillas de 12 de junio de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

MARINERIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el cabo de cañón en situación de reserva, Emilio Andreu Navarro, en súplica de ingreso en el servicio por cuatro años como enganchado; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva se ha servido disponer se le conceda el enganche que solicita con los premios y ventajas que señala el artículo 2.^o del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir el interesado los requisitos prevenidos y estar clasificado de apuntador de 1.^a clase.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 3 del actual, en que manifiesta haberse dado de baja en el inventario del conserje de dicha Jefatura, el mobiliario que expresa, por disposición del Comandante general del apostadero; S. M. el Rey (q. D. g.), ga tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

CONSTRUCCIONES NAVALES

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de la necesidad de aumentar el personal técnico asignado á las inspecciones de las obras que en los arsenales se ejecutan por cuenta de la S. E. de C. N; S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el ingeniero jefe de 2.^a clase de la escala

de reserva D. José Goytia y Gordia, pase destinado al arsenal de Cartagena, á auxiliar los trabajos de la Comisión inspectora de las citadas obras, cesando por lo tanto en su actual destino en el arsenal de la Carraca.—Es asimismo la voluntad de S. M., que el personal de Ingenieros destinados en el apostadero de Cartagena, quede asignado en la siguiente forma: el ingeniero jefe de 1.ª clase D. José Galvache y Robles, Jefe del ramo en el arsenal y Comandante de Ingenieros en el apostadero; el de igual categoría D. Gonzalo Rubio y Muñoz, formando parte de la Comisión inspectora de las obras que se ejecutan en la zona industrial, pero sin dejar su actual destino en la zona militar, á las órdenes del Jefe del ramo; el ingeniero jefe de 1.ª clase D. Leopoldo Picazo y Ballesteros y el ingeniero jefe de 2.ª D. José Goytia, ambos de la escala de reserva, formando también parte de la citada Comisión inspectora para auxiliarla en su cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Construcciones navales.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de la Comisión inspectora de Cartagena.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. S.: Dada cuenta de la instancia del cabo de mar de puerto de 1.ª clase, Eduardo Chólvis Muñoz, perteneciente á la comandancia militar de Marina, de Málaga, en súplica de seis meses de licencia sin sueldo para el extranjero y para asuntos propios; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha servido acceder á lo solicitado.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Málaga.

SEÑALES DISTINTIVAS

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se asigne la señal distintiva H. C. L. N. al vapor de esa matrícula *Angel B. Pérez*, propiedad de don Angel F. Pérez.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Santander.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se asigne la señal distintiva J. B. Q. N. al vapor de esa matrícula *Otoyo*, propiedad de la Compañía de Navegación Olazarri.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Bilbao.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se asigne la señal distintiva J. B. Q. M. al vapor de esa matrícula *Ordunte Mendi* de la Compañía «Sota y Aznar.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Bilbao.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Sirvase V. S. manifestar á esta Dirección general, si hasta la fecha no lo ha efectuado, si los arrendatarios de los pesqueros de almadrabas de la comprensión de esa provincia, han abonado el canon correspondiente al día primero del mes actual, y en lo sucesivo deberá hacer lo mismo en el plazo de cinco días á partir del en que con arreglo á los reglamentos deben los arrendatarios hacer efectivos los cánones.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de junio de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Sres. Directores locales de Navegación y Comandantes de las provincias marítimas.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza vida de los buques.....	0,10
— para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1'00
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos de! Museo naval.....	1,00

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910